



Resolución Ministerial

Lima, 10 de AGOSTO del 2018

Vistos, los Expedientes Ns.° 18-063114-001 y 18-063114-003, que contienen las Notas Informativas Ns.° 1276-2018-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y 301-2018-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, ambos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de referencia CHA/01/0585-2018, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, hace extensiva la invitación al "Taller Regional sobre Estimación de la Mortalidad Materna de los Países de las Américas", a realizarse del 20 al 22 de agosto de 2018, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, indicando que la Unidad de Análisis de Salud, Métricas y Evidencia (HA) a través del Departamento de Evidencia e Inteligencia para la Acción en Salud (EIH) de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, cubrirá los gastos de participación respectivos;



M. Calle

Que, a través de los documentos de Vistos, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, solicitan se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente al médico cirujano Alberto Santiago Zapata Herrera, como a la licenciada en estadística Angelita Rita Cruz Martínez, profesionales de los citados órganos del Ministerio de Salud;



G. CANTERAC

Que, el mencionado evento tiene por objetivos: i) conocer los procesos relacionados con el mejoramiento de la calidad de los datos de mortalidad materna de los países, y el cálculo de la razón de mortalidad materna (RMM); ii) facilitar la comprensión de la metodología empleada por el Grupo Interagencial para la Estimación de la Mortalidad Materna (MMEIG) en la estimación de la RMM en comparación con la medición y reportes nacionales; iii) conocer el proceso de ajuste de los datos por parte del MMEIG; y, iv) conocer la documentación que el MMEIG requiere de los países con relación a la calidad de su información de Mortalidad Materna;



J. MORALES C.



A. QUINONES L.

Que, mediante los Informe Ns.° 269-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA y 277-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales propuestos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Alberto Santiago Zapata Herrera y de la licenciada en estadística Angelita Rita Cruz Martínez, profesionales de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, respectivamente, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 19 al 23 de agosto de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

